



Calendario tributario **LO QUE DEBES DECLARAR EN FEBRERO Y MARZO 2026**



Tabla resumen FEBRERO 2026

		
Obligación	¿A quién aplica?	Fecha clave febrero 2026
F29 (con pago) – período enero 2026	Contribuyentes con obligación de declarar F29	Hasta el 12 de febrero (regla general)
F29 (con pago) con beneficio	Facturadores electrónicos / emisores de boletas electrónicas y que paguen por internet cumpliendo requisitos	Hasta el 20 de febrero
F29 “sin pago / sin movimiento” por internet	Quienes deban declarar sin pago	Hasta el 28 de febrero
F50 (si aplica)	Solo si ocurrió el hecho gravado del impuesto correspondiente	Vence según el impuesto/evento (no se presenta si no corresponde)

1. Declaraciones mensuales MARZO 2026

		
Obligación	¿A quién aplica?	Fecha clave marzo 2026
F29 (con pago) - período febrero 2026	Contribuyentes con obligación de declarar F29	Hasta el 12 de marzo
F29 (con pago) con beneficio	Facturadores electrónicos / emisores de boletas electrónicas y que paguen por internet cumpliendo requisitos	Hasta el 20 de marzo
F29 "sin pago / sin movimiento" por internet	Quienes deban declarar sin pago	Hasta el 28 de marzo
F50 (si aplica)	Solo si ocurrió el hecho gravado del impuesto correspondiente	Vence según impuesto/evento

2. Declaraciones Juradas (DDJJ) más comunes que vencen en MARZO 2026

No todas las **DDJJ** se aplican a todas las empresas. Aquí están las más típicas para pymes y negocios operativos (empleados, honorarios, arriendos).

		
Fecha	DJ	¿Quiénes deben cumplir?
25 de marzo 2026	DJ 1835 (bienes raíces arrendados)	Empresas/personas que deban informar arrendamientos según su situación
28 de marzo 2026	DJ 1879 (retenciones art. 42 N°2 / art. 48 LIR)	Muy típica si tu empresa paga honorarios y retiene
28 de marzo 2026	DJ 1887 (rentas art. 42 N°1 / remuneraciones y retenciones)	Muy típica si tu empresa tiene trabajadores dependientes

Dato clave: no presentar DDJJ a tiempo puede dejarte con anotación “**No declarante**” y bloquearte trámites importantes en el SII, además de multas.